



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de junio de 2022
P.I.E. N° 674/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. De acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Anual presentado por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija en la gestión 2021 informe: A cuánto ascienden los recursos asignados para el Departamento de Tarija; y cuánto es el presupuesto asignado para obras civiles. --- 2. De acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Anual 2021 presentado por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado del Departamento de Tarija, informe a cuánto ascienden los recursos asignados para el Departamento de Tarija; cuánto es el presupuesto asignado para obras civiles. --- 3. Adjunte fotocopia legalizada que respalde el informe.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



La Paz, 23 JUN. 2022
MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 677/2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito P.I.E. N°674/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de instrucción **MP.VCGG-DGGLP N°352/2022**, de 10 de junio de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - P.I.E. N°674/2021-2022 de 01 de junio de 2022, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1.

De acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Anual presentado por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija en la gestión 2021 informe: A cuánto ascienden los recursos asignados para el Departamento de Tarija; y cuánto es el presupuesto asignado para obras civiles.

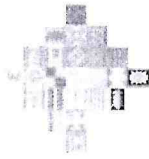
RESPUESTA.

Según la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2021, los recursos aprobados para el Gobierno Autónomo Departamental (GAD) de Tarija ascienden a Bs1.239.686.574.- (Un Mil Doscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos). Por otro lado, respecto a los recursos destinados a obras civiles, es la entidad ejecutora (GAD) quien cuenta dicha información.

PREGUNTA 2.

De acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Anual 2021 presentado por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado del Departamento de Tarija; cuánto es el presupuesto asignado para obras civiles.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



RESPUESTA.

Según la Ley N° 1356, el presupuesto aprobado para el Gobierno Autónomo Municipal (GAM) de Tarija fue de Bs494.019.931.- (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Diecinueve Mil Novecientos Treinta Uno 00/100 Bolivianos). Por otro lado, respecto a los recursos destinados a obras civiles, es la entidad ejecutora (GAM) quien cuenta dicha información.


PREGUNTA 3.

Adjunte fotocopia legalizada que respalde el informe.

RESPUESTA.

Adjunto reportes del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), los cuales de conformidad al Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018 vigente para la presente gestión, tienen validez y fuerza probatoria, generando los efectos jurídicos y responsabilidades correspondientes.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.


Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y ESPECIAL
RECI BIDO
20 JUN 2022
Hrs 20 00 P.M.
La Paz - Bolivia

H.R. 1-5072-R
MAMG/ZPMT/VCV/GVC/Romer Bello
F.R.: 10/06/2022
C.c.: Archivo
Adj. Fojas 3

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES